



Coyhaique



FONDEP

Fondo Municipal de Deportes

Coyhaique



BASES DE POSTULACIÓN AL FONDO DE DESARROLLO DEPORTIVO 2025 (FONDEP)

I. ANTECEDENTES GENERALES:

La Municipalidad de Coyhaique, en su Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene como uno de sus objetivos el trabajo con las organizaciones deportivas, mejorando, aumentando y masificando la práctica de actividad física en la población de Coyhaique, a fin de elevar la calidad de vida, la salud y la autoestima en la ciudadanía.

Con la finalidad de incentivar el fortalecimiento de las organizaciones deportivas, se crea el FONDEP, siendo esta su primera versión, un fondo con recursos destinados al financiamiento de iniciativas en las que pueden participar las organizaciones deportivas de la comuna de Coyhaique, cuyas características son las que se señalan en las presentes bases.

Clubes Deportivos, Asociaciones Deportivas, Ligas Deportivas, asociadas y/o pertenecientes a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique.

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen por objeto establecer los requisitos generales que deberán cumplir las organizaciones postulantes al presentar su proyecto, para su declaración de admisibilidad y eventual adjudicación, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados. La organización adjudicada no podrá realizar ningún cobro a las personas beneficiadas, ya sea directa o indirectamente, por el proyecto adjudicado. El incumplimiento de esta norma puede resultar en sanciones. Los proyectos deben garantizar actividades de difusión gratuita, abiertas al público y sin fines comerciales.

Al presentar un proyecto, la organización postulante declara conocer, comprender y aceptar las bases del presente concurso. En el ejercicio de sus funciones ejecutivas, la Municipalidad podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas bases y sus anexos a lo largo del concurso mediante decreto alcaldicio, la cual será publicada en el portal web www.coyhaique.cl. Toda la información del presente concurso estará disponible en la página web del Municipio, www.coyhaique.cl.

Las temáticas para postulación de proyectos podrán ser las contempladas en la Ordenanza N° 5 de Subvención, de la Municipalidad de Coyhaique, de fecha 19 de agosto 2015 y sus modificaciones, priorizándose las funciones no privativas que se consignan en la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en su Art. °4, de las que se priorizarán las siguientes:

- a) La educación y la cultura;
- b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
- c) La asistencia social y jurídica;
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;
- e) El turismo, el deporte y la recreación;
- f) La urbanización y la vialidad urbana y rural;
- g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- h) El transporte y tránsito públicos;
- i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
- j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;



Municipalidad de Coyhaique

- k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y
- l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- m) La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

II. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL

1. Contribuir al desarrollo del deporte y la actividad física, promoviendo la participación ciudadana en ámbitos de vida activa y saludable, mejorando así la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Coyhaique, por medio de asignación de recursos para instituciones deportivas pertenecientes a socios activos de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la participación ciudadana en la solución de sus problemas.
2. Promover la práctica deportiva y de actividad física en distintos rangos etarios presente en la comunidad de Coyhaique.
3. Fortalecer las organizaciones deportivas que promuevan la equidad de género, personas con discapacidad y otros grupos subrepresentados en el deporte.
4. Considerar la construcción de mejoras en equipamiento e implementación deportiva asociada a las actividades o eventos deportivos de las organizaciones.

III. MARCO PRESUPUESTARIO: MONTO TOTAL EN PESOS

El monto total para la postulación de todas las iniciativas es de \$ 30.000.000.- (Treinta millones de pesos).

Del fondo total, cada iniciativa podrá acceder a un monto máximo por organización y por proyecto de **\$2.000.000** (un millón de pesos), pudiendo pedir menos de ese monto, no obstante, la comisión evaluadora de los proyectos podrá sugerir un monto distinto al solicitado por cada organización, en virtud del impacto e importancia de cada proyecto.

La organización postulante no podrá realizar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitado el decreto que aprueba el convenio de transferencia, ni después de la fecha establecida para la finalización del mismo.

IV. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las presentes Bases tienen por objeto regular y establecer los procedimientos para el otorgamiento de fondos públicos a instituciones deportivas, tales como, Clubes, Asociaciones, Ligas y Consejo Local, constituidos legalmente y con domicilio en la comuna de Coyhaique, constituidas acorde a la Ley 19.418 y/o readecuadas a la Ley del Deporte N.º 19.712 y/o al Decreto Supremo del Ministerio de Justicia. Podrán postular organizaciones que tengan al menos un año de antigüedad al momento de la apertura del presente concurso.

Los postulantes, deberán cumplir con cada uno de los requisitos indicados a continuación:

- Adjuntar Certificado de Vigencia de Personería Jurídica, o al momento de postular podrá presentar el certificado de vigencia provisorio otorgado por la Municipalidad. No obstante, al momento de efectuarse la transferencia de recursos la entidad deberá hacer entrega del certificado de vigencia de Personería Jurídica **Vigente**, actualizado y emitido por el Registro Civil e Identificación.
- Certificado de Directorio de la Personalidad Jurídica **Vigente**, donde conste el nombre de los representantes legales de la organización. Con una antigüedad de no más de dos meses de emisión del certificado.
- Certificado de no tener rendiciones pendientes por aportes Municipales. De



Municipalidad de Coyhaique

tener rendiciones pendientes, el proyecto quedará INADMISIBLE. Son considerados temas pendientes

1. Tener saldos no reintegrados.
 2. Tener iniciativas no rendidas.
 3. Tener observaciones de fondo, y que no hayan sido respondidas, manteniendo saldos pendientes.
- Formulario Único de Postulación completo de acuerdo con formulario tipo entregado por el Municipio, y que no haya sido alterado en ninguna de sus partes, más los formatos anexos adjuntos.
 - Nómina de beneficiarios, el cual incluye nombre completo, rut y fecha nacimiento.
 - Adjuntar fotocopia número de cuenta bancaria de la organización, pudiendo ser libreta bancaria, cartola, formulario o certificado emitido por la entidad bancaria respectiva (no sirve la fotocopia de la tarjeta, ya que contiene sólo el número de la tarjeta), donde conste:
 1. Nombre y/o rut de la organización.
 2. Número de cuenta bancaria.
 3. Nombre o logo de la entidad bancaria.
 4. Tipo de cuenta (vista, ahorro, corriente, chequera electrónica).
 - Adjuntar fotocopia de Rol Único Tributario (RUT) de la Organización.
 - Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad del o la representante legal de la Organización.
 - Estatutos.
 - Adjuntar Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la ley N° 19.862.
 - Adjuntar declaración jurada simple de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la Municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales. (Formulario Adjunto N° 2)
 - Adjuntar declaración jurada simple de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni la Municipalidad. (Formulario Adjunto N° 3)
 - Deberán adjuntar todas las cotizaciones respectivas a la solicitud del presupuesto del proyecto, dicha cotización deberá ser vigente y no superior a 30 días desde la fecha de la presentación del proyecto. En caso de presentar cotizaciones de prestadores de servicios a honorarios, deben adjuntar los siguientes documentos:
 1. Profesional y/o técnico deberá presentar cv más su certificado de título o título.
 2. Prestadores que no sean profesionales y/o técnicos, podrán presentar: Dossier (máximo una hoja), certificados, cv, diplomas y otros documentos oficiales que acrediten experiencia.
 3. Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad.
 4. Cotización con detalle de la prestación: Deben incluir datos como nombre, rut, profesión u oficio, valor hora y retenciones de impuesto del año respectivo.

Las Organizaciones que no cumplan con los requisitos establecidos, no podrán concursar y quedarán automáticamente INADMISIBLES.

V. DIFUSIÓN:

Todos los proyectos deben dedicar un 5% del presupuesto a difusión, y deben ejecutar con una nota de prensa, nota radial, entrevista radial, entre otros (en un medio escrito o de radio de tiraje comunal, o medios digitales. El medio debe estar debidamente inscrito) Se debe difundir la actividad a la comunidad o los resultados de la iniciativa, señalando el fondo municipal que se adjudicó.

VI. LÍNEAS DE POSTULACIÓN:

1. Equipamiento e Implementación Deportiva: Adquisición de implementos o equipamiento deportivo utilizados por deportistas durante sus entrenamientos o competencias, incluyendo elementos de protección personal. Esta línea busca apoyar a personas, organizaciones o agrupaciones que utilicen el deporte como



Municipalidad de Coyhaique

herramienta de transformación personal, inclusión social y desarrollo comunitario. Ejemplos de implementación: balones, petos, conos, escaleras de coordinación, ropa deportiva (camisetas, buzos, cortavientos), vallas de salto, aros, mallas, bastones, gorros de piscina, cuerdas, calzado deportivo, entre otros.

2. Preparación para la Competencia: Actividades orientadas a entrenar habilidades, conocimientos y estrategias necesarias para la participación en competencias deportivas, identificando claramente la competencia objetivo. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que fortalezcan la resiliencia deportiva, el trabajo en equipo, el desarrollo personal y la motivación, especialmente en jóvenes, mujeres y personas en procesos de rehabilitación o reintegración social. También se incentivará la participación de territorios rurales o con limitada presencia de infraestructura deportiva.
3. Participación en Competencias Deportivas: Apoyo a la presencia y movilidad de talentos deportivos en competencias a nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional. Se busca propuestas que promuevan la participación de mujeres, personas en situación de discapacidad, deportistas de zonas aisladas o rurales, como forma de garantizar el acceso equitativo y diverso al deporte competitivo. Esta línea también puede ser una oportunidad para visibilizar historias de superación personal mediante el deporte.
4. Formación Deportiva: Formación de personas que deseen iniciarse o profundizar en conocimientos, habilidades o competencias deportivas. Las actividades pueden incluir talleres teóricos y/o prácticos con impacto en el desarrollo personal, social o comunitario. Realizando la contribución a la equidad territorial y la cohesión social mediante el acceso igualitario al conocimiento y la práctica deportiva.
5. Organización de Competencias Deportivas: Fomento de la realización de competencias deportivas al interior de la Comuna de Coyhaique, con énfasis en una planificación participativa, segura y con impacto positivo en la comunidad. Se espera que estas actividades promuevan la integración social, el sentido de pertenencia y la visibilización de talentos locales.

Estas líneas son excluyentes entre sí, pudiendo postular a solo una por organización.

VII. GASTOS FINANCIABLES

6. GENERALES

Son aquellos costos necesarios para el desarrollo de la actividad descrita en la descripción del proyecto (formulario único de postulación), y que no están contemplados en otro ítem del presupuesto. No deben incluir la adquisición de activos (equipamiento, mobiliarios, infraestructura, etc.), por ejemplo:

 - Arriendos de espacios deportivos (gimnasios, canchas, otros), transporte (terrestres, aéreos y marítimos). NO incluye combustible.
 - Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena durante participación de competencias comunales, regionales y/o nacionales; colaciones).
 - Alojamiento.
 - Elementos de reconocimiento: trofeos, medallas, galvanos y diplomas. No se financiarán premios.
7. IMPLEMENTACION

Son bienes indispensables para ejecutar las actividades descritas, pertinentes y ajustadas a los objetivos de la iniciativa, tales como:

 - Balones, cuerdas, mallas para arcos y/o aro de básquetbol, indumentaria deportiva, protectores corporales, conos, vallas de salto, bandas elásticas, etc.
8. HONORARIOS

Son los gastos destinados al pago de servicios personales y necesarios para la ejecución de las actividades. Deben incluir datos como nombre, rut, profesión u oficio, valor y cantidad de horas, retención de impuestos del año respectivo.

Cada organización puede presentar 2 proyectos, pero sólo se financiará una, siempre y cuando presente los requisitos solicitados en las presentes bases.



VIII. GASTOS NO FINANCIABLES:

Este tipo de proyectos bajo ninguna circunstancia no financiará los siguientes gastos:

- Gastos efectuados antes de la entrega de la subvención, o que no tengan que ver con el objetivo de la iniciativa.
- Cancelación de servicios básicos tales como: Agua, Luz, Internet, Calefacción (leña, gas, parafina), telefonía móvil o fija, etc.
- Premios en dinero y alimentos.
- Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de cualquier tipo.
- Pago de honorarios o remuneraciones al representante legal o miembros de la directiva de la organización beneficiaria.
- Pago de deudas de la organización.
- Gastos de movilización de miembros de la organización como taxis, fletes, transfer, etc.
- Coffe breack, cóctel, catering, cenas y almuerzos de inicio y cierre de actividades.
- Bebidas alcohólicas. NO se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
- Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas municipales vigentes o que no tenga relación con el objetivo del proyecto.

IX. DEL PROYECTO, GENERALIDADES:

La Municipalidad publicará en www.coyhaique.cl cada uno de los formatos a considerar para la postulación del **FONDEP 2025** (formulario de postulación, acta de validación proyecto, certificado de declaración jurada de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales y certificado de declaración jurada de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni el municipio.)

Estos documentos también podrán ser enviados vía correo electrónico a algún miembro de la directiva de las organizaciones que así lo soliciten.

Cada uno de los formularios deberá ser llenado en formato papel, o digital y entregarlos junto con los anexos que correspondan.

X. DEL PROYECTO, FORMALIDADES:

1. En el formulario de presentación del Proyecto se deberá indicar claramente los tipos de gastos a realizar y describir claramente el problema que se abordará, según las necesidades de la organización.
2. El Proyecto deberá identificar claramente los datos de la Organización, representante legal y firma de cada una de las personas que participan en la gestión y dirección de las actividades contempladas en el proyecto.
3. El proyecto será ingresado al Municipio a través de la **Oficina de Partes**, con carta dirigida al Sr. Alcalde y Honorable Concejo, en sobre cerrado (una sola copia), indicando en su exterior el nombre del Fondo concursable y la Organización Deportiva, hasta el 01 de agosto de 2025. En horario hasta las 13:00 hrs en papel en Oficina de partes y de manera digital en partes@coyhaique.cl a las 23:59.
4. Deberán adjuntar al menos dos cotizaciones respectivas a la adquisición del producto o un presupuesto requerido en la prestación de algún servicio del proyecto, cuya vigencia no debe ser superior a 30 días.
5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, hará entrega a cada organización beneficiada con el proyecto, de un certificado, donde indicará el aporte y para que fue destinado el proyecto. Este certificado debe ser instalado en la sede comunitaria, para que la ejecución del proyecto sea difundido a la comunidad.
6. Una vez efectuadas las adquisiciones, y exista un remanente a favor, la organización podrá hacer uso de este saldo bajo las siguientes condiciones:
 - Sólo para la adquisición de artículos cotizados y presentados en el proyecto, cuando de acuerdo al proyecto se pueda requerir mayor cantidad de aquello.
 - Sólo de aquellos productos relacionados directamente con la descripción del proyecto, es decir, para lo que se solicitó el fondo.

*** Estas adquisiciones deben ser dentro del plazo de ejecución y rendición establecido ***
7. La rendición del proyecto deberá realizarse según formato tipo que proporcione



Municipalidad de Coyhaique

la Dirección de Desarrollo Comunitario y cuya entrega no podrá exceder el 10 de diciembre de 2025.

8. La organización adjudicada estará obligada a realizar al menos una actividad pública significativa correspondiente al hito de inicio y/o cierre del proyecto. Esta instancia deberá ser comunicada oportunamente y deberá contar con la invitación formal a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, donde se incluye expresamente al Sr. Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal. Esta actividad tendrá como objetivo visibilizar el proyecto, fomentar la participación ciudadana y reconocer el apoyo institucional brindado por el municipio. En el caso de proyectos de infraestructura, deberán ser dos hitos, uno inicial, y uno final.
9. La organización adjudicada deberá participar obligatoriamente en una jornada de capacitación sobre rendiciones, impartida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Coyhaique. Esta capacitación será requisito imprescindible para la entrega de los fondos adjudicados. En caso de no asistir, la adjudicación será asignada a la siguiente organización con mayor puntaje en la evaluación.
10. La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique, tendrá la misión de hacer seguimiento, capacitar, supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol fiscalizador que le corresponde al Concejo Municipal.
11. La Municipalidad ha dispuesto 8 Fondos concursables (FOTERM, FICCOY, FONDEVE, FOMUDIS, FODAM, FONDEP, FONDED y FONSEGUR), de los cuales las organizaciones podrán adjudicarse máximo 2.

XI. DE LA RENDICIÓN

La organización beneficiada deberá ingresar a través de la oficina de partes con un Oficio Conductor, toda la documentación, la rendición de Fondos en la forma y fechas indicadas en el Convenio de Transferencias, cuya rendición no podrá exceder el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a los formatos proporcionados por el Municipio.

La información solicitada, es la siguiente:

- a) Comprobante de Ingreso de los recursos a las arcas de la Organización; de acuerdo al formato proporcionado por el municipio.
- b) Copia de Cuenta de Ahorro de la organización que dé cuenta del dinero aportado por el Municipio, que esté depositado y/o comprobante de depósito.
- c) Informe Cualitativo de gastos, que contenga a los menos porcentajes de logro de los objetivos, número de beneficiarios reales favorecidos, temas tratados, equipamiento adquirido, etc. Deberá respaldar fundadamente la subvención entregada.
- d) Todo gasto debe estar respaldado por boletas o facturas **ORIGINALES** firmadas por el presidente y tesorero de la Organización más el timbre. El documento debe indicar el **DETALLE** del gasto. Debe adjuntar Listado de Participantes o beneficiarios del aporte entregado, especialmente cuando se trata de traslados, alimentos, etc. Registro fotográfico, y otro registro que indique y de cuenta que el aporte fue realizado como se planteó en el proyecto presentado al Concejo Municipal.
- e) En caso de presentarse boletas de honorarios en los gastos, se debe adjuntar Formulario 29, además de lo indicado en el punto anterior (informe detallando la ejecución de la actividad y/o lo adquirido, nómina de beneficiarios e informe fotográfico).

X.ETAPAS DEL PROCESO

| ETAPAS | Fecha de Publicación en el sitio www.coyhaique.cl |
|--|--|
| Presentación bases a Concejo Municipal | 27 de junio de 2025 |
| Apertura de Concurso FONDEP | 03 de julio de 2025 |
| Recepción de Proyectos con sus antecedentes | 01 de agosto de 2025. |
| Publicación de admisibilidad | 14 de agosto de 2025. |
| Evaluación Técnica | 21 de agosto de 2025 |



Municipalidad de Coyhaique

| | |
|---|--|
| Presentación al Alcalde y su Concejo para aprobación de proyectos. | 27 de agosto de 2025 |
| Ejecución | Máximo 30 de noviembre 2025. |
| Rendición | Máximo 10 de diciembre de 2025. |

Preguntas y aclaraciones: Esta etapa correrá durante el periodo de desarrollo de cada proyecto y es la instancia que se tiene para resolver dudas sobre la postulación. Esto se podrá hacer en Oficinas de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique, o vía correo electrónico a jorgegonzalez@coyhaique.cl.

Se informará a las organizaciones respecto de la respuesta a preguntas frecuentes que se efectúen en el transcurso de la fecha del concurso, a sus respectivos correos electrónicos registrados.

Evaluación Técnica: La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios Municipales:

- 02 profesionales de la Dirección De Desarrollo comunitario.
- 01 profesional de la Dirección de Administración.

Esta comisión será la responsable de calificar los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación y la pauta de evaluación diseñada, además de tener la facultad de modificar o acotar aspectos presupuestarios de proyectos que estime conveniente. Será la encargada de proporcionar la propuesta que se presentará a la siguiente comisión.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se considerarán los siguientes criterios para la adjudicación del proyecto.

| CONCEPTO | PUNTAJE MAXIMO |
|--|-----------------------|
| Impacto proyecto | 20 |
| Viabilidad del proyecto y coherencia técnica | 45 |
| Presupuesto | 25 |
| Ser socio activo de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique | 10 |
| PUNTAJE TOTAL | 100 |

- Impacto del Proyecto

| N° Beneficiarios | Puntaje | Situación |
|---------------------------|----------------|------------------|
| Menor que 20 personas | 5 | Aceptado |
| Entre 20 y 40 personas | 15 | Aceptado |
| Igual o sobre 41 personas | 20 | Aceptado |

- Viabilidad Técnica de Ejecución: En este ítem los puntos se suman

| Viabilidad del proyecto y coherencia técnica | Puntaje | Situación |
|---|----------------|------------------|
| Proyecto cuenta con una planificación temporal clara, que contemple un cronograma de actividades con plazos específicos para cada etapa. | 20 | Aceptado |
| La propuesta debe estar bien justificada y ser coherente con los objetivos de proyectos que se está presentando, identificando una problemática y una solución. | 15 | Aceptado |
| El presupuesto solicitado se ajusta a los valores de mercado. | 10 | Aceptado |



| | |
|---------------|----|
| Total puntaje | 45 |
|---------------|----|

- Presupuesto:

| Presentación de documentos | Puntaje | Situación |
|--|---------|-----------|
| Relevancia y coherencia con su presupuesto presentado. | 25 | Aceptado |
| TOTAL PUNTAJE | 25 | |

- Ser socio activo de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique

| SER SOCIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE COYHAIQUE | Puntaje | Situación |
|---|---------|-----------|
| Organización no es socio activo de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique | 0 | Aceptado |
| Organización si es socio activo de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique | 10 | Aceptado |

XI.SITUACIÓN DE PUNTAJES FINALES OBTENIDOS.

EL PUNTAJE MÁXIMO OBTENIBLE POR PROYECTO ES DE 100 PUNTOS, LOS PROYECTOS QUE EN LA EVALUACIÓN FINAL PRESENTEN UN PUNTAJE INFERIOR AL 55% DEL PUNTAJE TOTAL ESTABLECIDO, QUEDARÁN FUERA DE BASES Y NO PODRÁN POSTULAR A FINANCIAMIENTO.

El equipo evaluador tendrá la facultad de disminuir o traspasar recursos entre las distintas categorías de presupuesto, según la pertinencia de los gastos; buscando que el monto solicitado no exceda los valores de mercado; que los gastos se encuentren correctamente itemizados; y que estos sean indispensables para su ejecución.

Para el caso de proyectos similares (en sus objetivos, metas y gastos) la comisión técnica deberá dirimir entre las iniciativas, con el objetivo de no adjudicar proyectos duplicados en el mismo territorio.

El equipo técnico de la oficina a cargo de los fondos, luego del proceso de evaluación, será la responsable de presentar ante la comisión evaluadora, comisión cultura, la propuesta de iniciativas, dando cuenta del resultado del proceso y evaluación.

XII.DESEMPATE

En el evento que al final del proceso de evaluación de dos o más organizaciones obtienen igualdad de puntaje, en el proceso de selección de puntaje mínimo de los proyectos, para producir el desempate se considerará elegible a la organización con mejor puntaje en el concepto "Viabilidad del proyecto y coherencia Técnica". De persistir el empate, se considerará el mejor puntaje en el concepto "Ser socio activo de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique". Si aún, luego de comparado los puntajes persisten el empate, se considerará el mejor puntaje obtenido en el concepto "Impacto del proyecto". Con todo, de persistir el empate la comisión de selección efectuara las elecciones a sorteo al azar de las organizaciones en empate.

XIV.SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique, tendrá la misión de supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol de fiscalizador que le corresponde al concejo Municipal.

XV.INFORMACIONES Y CONSULTAS

Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique, Magallanes 100, segundo piso.

Correos electrónicos: jorgegonzalez@coyhaique.cl,

Hora de Atención: Lunes a viernes desde 09:00 a 13:00.



Municipalidad
de Coyhaique